

M3365



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°02/2023 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2023, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien preside, Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y de los Consejeros y Consejeras, Clara Parra Moreno, Carlos Cabezas Rocuant, Verónica Espinoza Ulloa, Mirna Ginette Acevedo Palma, Roberto Mario Rojas Pérez, Pablo Aranda Rojas, David Dahma Bertelet, Valeria Valle Martínez. Asiste también la funcionaria Carolina Pereira Contreras (Economía creativa), la Secretaria del Fondo Camila Gallardo Valenzuela, las funcionarias Isadora Leighton Bou, Camila Galaz, Karina Sandoval, el funcionario Claudio Valdovinos, Cristian Contreras (Encargado de Fomento de Seremía Coquimbo) y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández Morales.

Tabla:

1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N° 01/2023;
2. Convocatoria Producción y Difusión de Videoclip 2023;
3. Concurso y Jurados Luis Advis 2023;
4. Remanentes Concurso Convocatoria 2023;
5. Presentación nuevos programas Economía Creativa;
6. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Secretaría da la bienvenida a los/las consejeros/as y da inicio a la sesión.

1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N°01/2023

No se hacen observaciones al acta.

2. Convocatoria Producción y Difusión de Videoclip 2023

La Secretaría parte este punto indicando a los/las consejeros/as presentes que en el ejercicio de revisión de las distintas líneas del concurso general de proyectos, cuya convocatoria 2023 fue aprobada en la sesión de Consejo de mayo de 2022, se detectó la necesidad de que la línea de Producción y Difusión de Videoclip pasara a un formato

de ventanilla abierta que permitiera que los y las postulantes pudieran tener un proceso más inmediato de postulación y selección de sus proyectos, acorde a los tiempos de este proceso creativo. De este modo y acordado en acta de la sesión de consejo del 27 de mayo de 2022, esta línea no se incluyó en la convocatoria 2023 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y se dejó para abrirla este año con una nueva propuesta, la cual fue presentada al comité de diseño del concurso conformado por las consejeras Verónica Espinoza y Valeria Valle y los consejeros Carlos Cabezas, René Calderón, Rodrigo Barrientos y Pablo Aranda, en reunión realizada el 26 de enero de 2023.

En este sentido, señala que, desde la creación de la línea, en la convocatoria 2018, se ha mantenido un comportamiento estable que ronda los 90-100 proyectos postulados, y los 20 proyectos seleccionados. La única excepción fue la convocatoria 2021, la cual tiene un comportamiento que sale de la norma, a raíz del contexto sanitario y el Fondo de Emergencia Transitorio (FET).

En este sentido, se presenta el siguiente diseño de convocatoria para aprobación del CFMN:

Objetivo de la Convocatoria: Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de producción de un (1) videoclip, correspondiente a un single ya terminado, y su difusión a nivel nacional y/o internacional. Por lo mismo, deberás presentar un plan de difusión masivo del videoclip, el cual será evaluado.

Ten presente que la presente línea permite el financiamiento de acciones de preproducción, producción, postproducción y difusión del videoclip; no permitiendo el financiamiento de acciones de producción de registro fonográfico ni tampoco de videos documentales sobre la banda.

- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, como responsable sólo podrás quedar seleccionado/a una (1) vez en la presente línea. Por lo mismo, si quedas seleccionado en la primera o segunda apertura, tu postulación a la(s) apertura(s) siguiente(s) será declarada fuera de convocatoria.
- Asimismo, ten presente que tu proyecto musical –ya sea solista o banda- solo podrá ser seleccionado/a una (1) vez en esta línea. De esta manera, tu banda o proyecto solista no podrá ser seleccionada/o en más de un proyecto de la misma línea.

En cuanto a las fechas de postulaciones, se propone efectuar 3 aperturas de acuerdo al siguiente calendario:

- 1° Período. Abril a Mayo, con un monto disponible de \$50.000.000.- y con fecha de inicio de actividades desde el 01 de julio de 2023;
- 2° Período. Agosto a Septiembre, con un monto disponible de \$50.000.000.- y con fecha de inicio de actividades desde el 01 de noviembre de 2023;
- 3° Período. Diciembre 2023 a Enero 2024, con un monto disponible de \$50.000.000.- y con fecha de inicio de actividades desde 01 de marzo de 2024.

Se propone la posibilidad de dejar establecida una lista de espera por período, válida solo por ese período. Esto permitirá el financiamiento de proyectos en caso que alguna persona seleccionada no pueda firmar convenio.

Esta convocatoria cuenta con modalidad única, financia un monto máximo de \$5.000.000.- por proyecto, financia gastos de operación y de personal y los proyectos deberán ejecutarse en un máximo de 12 meses.

En cuanto a los gastos de personal, se incluye: Equipo de trabajo y asignación del responsable. En cuanto a los gastos de operación, se incluye: Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades. Por ejemplo, arriendo de cámara, iluminación, reflector, vestuario, maquillaje y peinado, traslado, catering, plan de difusión.

Se deja expresa constancia que no se financiarán gastos de inversión, es decir, la adquisición de bienes que subsistan después de terminado el proyecto. Por ejemplo, adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, hardware, software, entre otros.

Los criterios de evaluación corresponderían a los siguientes: 1. Concordancia de la postulación (15%); Viabilidad (15%); Currículo (15%); Coherencia Interna (10%); Calidad (30%); Impacto Potencial (15%).

En cuanto a los rangos de puntaje, estos son los siguientes: 10 – 44 (Muy insuficiente); 45 – 54 (Insuficiente); 55 – 64 (Regular); 65 – 74 (Aceptable); 75 – 84 (Bueno); 85 – 94 (Muy Bueno); 95 – 100 (Excelente).

La evaluación y selección de proyectos será efectuada por, al menos, 5 especialistas designados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en virtud de la facultad contemplada en los artículos 13 y 15 del Decreto N° 174, que modifica el Decreto N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento para el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Los criterios de selección serían los siguientes:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana;
2. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de selección según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región;
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará el proyecto que contemple una mayor cantidad proporcional de mujeres dentro del equipo de trabajo.

En cuanto al presupuesto disponible, la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de \$100.000.000.- correspondiente al año presupuestario 2023 y \$50.000.000.- correspondiente al año presupuestario 2024, los que quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria y a lo que disponga la correspondiente ley de presupuesto.

ACUERDO N° 1: Los/as Consejeros/as aprueban por la unanimidad, la propuesta de diseño de la Convocatoria Producción y Difusión de Videoclip 2023, en los términos propuestos por la Secretaría, destinando un presupuesto de \$100.000.000.- correspondiente al año presupuestario 2023 y \$50.000.000.- correspondiente al año presupuestario 2024, lo que queda sujeto a disponibilidad presupuestaria y a lo que disponga la correspondiente ley de presupuesto. Todo lo anterior se aprueba en virtud de las facultades del CFNM contempladas en el N° 12 del artículo 3 de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en la letra d) del artículo 5 del Decreto N° 174, que modifica el Decreto N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento para el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

3. Concurso y Jurados Luis Advis 2023

La Secretaría expone a continuación la propuesta para la versión 2023 del premio Luis Advis. Al respecto indica las características que deberán reunir las obras dependiendo del género al cual se postulan:

- Las obras presentadas al género Música de Raíz Folklórica y Música Popular, deberán: ser originales e inéditas. Obras compuestas en estilo libre y con textos que incluyan una reflexión sobre los Derechos Humanos, considerando ámbitos como los derechos culturales, respeto e igualdad de género, infancia, educación, medioambiente, pueblos originarios etc. Todos estos derechos son parte de los DDHH y se busca visibilizarlos más. Interpretadas entre 2 a 8 músicos (considerando traslados y alojamientos de hasta 5 músicos por parte de la producción). Las obras no pueden tener una duración mayor a 4 minutos, ni menor a 2 minutos.
- Las obras presentadas al género Música Docta deberán: ser originales e inéditas. Ser obras compuestas para Orquesta el siguiente orgánico instrumental: fila de 6 violines primeros, fila de 6 violines segundos, fila de 3 violas, fila de 3 violonchelos, fila de 2 contrabajos, 2 flautas (2° puede mutar a piccolo), 2 oboes, 2 clarinetes (Bb o A), 2 fagotes, 2 cornos, 2 trompetas (C), 1 percusionista (los postulantes podrán elegir solamente una de las siguientes opciones: 1 set de cuatro timbales de medidas 32", 29", 26", 23" – o accesorios (tambor o triángulo o pandereta). Se dará prioridad a las obras que sean compuestas para todo el orgánico instrumental de la orquesta (utilizando el orgánico completo descrito anteriormente y considerando que se debe elegir una de las opciones de percusión.). Las obras no pueden tener una duración mayor a 15 minutos ni menor a 10 minutos.

En cuanto a los premios, se propone lo siguiente:

Géneros Popular, Folklor y Docto:

- **Primer Premio:** \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), que corresponderán al compositor/a de la obra que obtenga la primera mayoría en la votación efectuada por el jurado;
- **Segundo Premio:** \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), que corresponderá al compositor/a de la obra que obtenga la segunda mayoría en la votación efectuada por el jurado;
- **Tercer Premio:** \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos), que corresponderá al compositor/a de la obra que obtenga la tercera mayoría en la votación efectuada por el jurado.

Géneros Popular y Folklor:

- **Primera obra finalista:** \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), que corresponderá a la obra finalista presentada en la audición pública y que no resulte beneficiada con ninguno de los tres premios antes señalados;
- **Segunda obra finalista:** \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), que corresponderá a la obra finalista presentada en la audición pública y que no resulte beneficiada con ninguno de los cuatro premios antes señalados.

Respecto de todos los demás aspectos, la Secretaría propone continuidad respecto de la convocatoria 2022, lo que los/las consejeros/as aprueban.

Asimismo, se propone mantener el presupuesto del año anterior, con un monto total de: \$86.500.000.-, el cual incluye el monto correspondiente a los premios (\$34.000.000.-) y costos de producción (\$52.500.000.-), correspondiente al Presupuesto 2023.

A continuación, la Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes el mecanismo para escoger a los jurados del concurso Luis Advis, indicando que el listado propuesto se construyó en base a las propuestas de los consejeros y a quienes han integrado dichos jurados en años anteriores.

Luego da a conocer la propuesta de jurados para **música popular:**

Titulares:

- Victoria Paz Cordero Hernández;
- Álvaro Hugo Scaramelli Escalona;
- Enrique Fernando "Quique" Neira Leiva;
- Clara Silva Pérez;
- Óscar Andrés Pérez Muñoz.

Suplentes

- Horacio Saavedra Núñez;
- Denisse Alejandra Malebrán Soto;
- Natalia Suazo Monsalve;
- Reinaldo Tomás Martínez;
- Mariano Pavez Rivera;
- Valentín Trujillo Godoy.

Luego da a conocer la propuesta de jurados para **música de raíz folklórica**:

Titulares:

- Pascuala Ilabaca Argandoña;
- Fabiola Victoria González Valderrama;
- Félix Bernabé Cárdenas Vargas;
- Ernesto Antonio Bravo Mancilla;
- Catalina Sofía Jordán González.

Suplentes:

- Olga Cecilia Campos Fredes;
- Mira Gutiérrez Lazo;
- Agustín Moncada Zamorano;
- María Carolina López Gajardo;
- Víctor Hugo Campusano.

Finalmente, se da a conocer la propuesta de jurados para **música docta**:

Titulares:

- Alejandra Soledad Urrutia Borlando;
- Juan Pablo Vergara Valdés;
- Ninoska Medel Soazo;
- Cristián Morales Ossio;
- Kathya Alejandra Galleguillos Díaz.

Suplentes:

- Cecilia Cordero Simunovic;
- Andrés Luis Maupoint Álvarez;
- Alejandro Patricio Guarello Finlay;
- Jorge Eduardo Pepi;
- Miguel Ángel Muñoz Saavedra;
- Sebastián Errázuriz Rodríguez;
- Florencia Novoa de Ferari

Asimismo, se hace presente que, si se agota la lista de suplentes, el comité de los/las consejeros/as tendrá la facultad de proponer a la Subsecretaria de las Culturas y las Artes nombres de la nómina de especialistas sancionada para el concurso general de proyectos convocatoria 2023.

En pos de la equidad de género, para los géneros popular y folklor, el jurado deberá quedar conformado en una proporción de 3 y 2, ya sea tres hombres y dos mujeres o tres mujeres y dos hombres. Si por orden del listado el jurado quedara conformado por 4 y 1, se deberá convocar al jurado suplente que corresponda para que equilibre la paridad de la conformación.

Se deja constancia que, según el diseño de las bases del concurso, los jurados para cada género estarán compuestos por 5 personas.

ACUERDO N° 2: Los/las consejeros/as aprueban por unanimidad el diseño de bases de la convocatoria 2023, del Premio Luis Advis, en los términos antes descritos, indicándose que en todo lo no modificado regirán las bases aprobadas para la convocatoria 2022. Asimismo se aprueba la propuesta de jurados. Se deja expresa constancia que el presente diseño se aprueba sujeto a estudio de factibilidad jurídica y presupuestaria.

4. Remanentes Concurso Convocatoria 2023

La Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes que tras el proceso de selección de la convocatoria 2023, se cuenta con un remanente ascendente a la suma de \$36.331.383.- el cual se propone destinar para el financiamiento de proyectos que luego de su revaluación resulten seleccionados (como consecuencia de que se resuelvan los recursos enviados a la secretaría y que suman 152 y que corresponde al 7% del total de proyectos evaluados). Esto se suma al monto ya aprobado para los mismos fines en sesión ordinaria N° 10 del 16 de diciembre del 2022, ascendente a la suma de \$80.000.000.-, pasando a contar con un total de \$116.331.383.-

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 3: Los/as Consejeros/as aprueban por unanimidad destinar remanentes que ascienden a la suma de \$36.331.383.- para el financiamiento de proyectos que resulten seleccionados luego del proceso de revaluación, los que sumados a los \$80.000.000.- aprobados en la sesión ordinaria N° 10 del 16 de diciembre del 2022, arrojan un monto total de total de \$116.331.383.- para dicha finalidad.

5. Presentación nuevos programas Economía Creativa

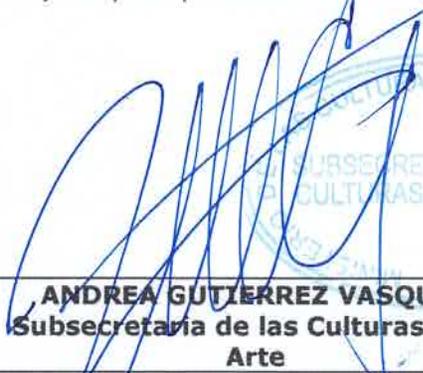
La Secretaría da la palabra a Carolina Pereira, funcionaria de la Subsecretaría, Economía Creativa, quien pasa a exponer el proyecto de las nuevas líneas de economía creativa correspondientes a programas para la Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural y para el Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos. Señala que, durante el año 2022, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, formuló y presentó al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los programas indicados con el objetivo de consolidar su trabajo y generar un sistema de apoyo público, que contemple un marco estratégico y operativo, a fin de potenciar el desarrollo de la economía creativa nacional en los diversos aspectos que a esta le competen. Luego de la exposición, los/las consejeros/as debaten e intercambian ideas.

6. Varios

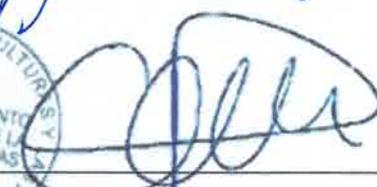
- Próxima sesión 17 marzo.
- Consejera Valle propone retomar la idea de efectuar un trabajo de promoción de los proyectos financiados por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Siendo las 16:00 horas se pone fin a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaria del Fondo y de quien preside esta sesión.



ANDREA GUTIERREZ VASQUEZ
Subsecretaria de las Culturas y las
Arte



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
Jefa del Departamento de Fomento de
la Cultura y las Artes



CAMILA GALLARDO VALENZUELA
Secretaria del Fondo para el Fomento
de la Música Nacional

CLARA PARRA MORENO		CARLOS CABEZAS ROCUANT
---------------------------	--	-------------------------------

VERÓNICA ESPINOZA ULLOA		MIRNA GINETTE ACEVEDO PALMA
--------------------------------	--	--

ROBERTO MARIO ROJAS PÉREZ		PABLO ARANDA ROJAS
----------------------------------	--	---------------------------

DAVID DAHMA BERTELET		VALERIA VALLE MARTÍNEZ
-----------------------------	--	-------------------------------